

Asociación Cultural San Bartolomé

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



Fiestas del Escudo
'LA INVASION'

CAPÍTULO I - DENOMINACION, NATURALEZA Y FINES

Artículo 1º.- La Asociación Cultural San Bartolomé creó dentro de su seno una actividad cultural, bajo la denominación de **Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN”**, para conmemorar y difundir los hechos históricos acontecidos en Cieza el 6 de abril de 1.477, teniendo por finalidad que queden, dichos hechos, en el recuerdo de todos los ciezanos, y añadiendo la parte de la leyenda para que ésta perdure y no se pierda, y que da origen al lema de nuestro escudo **“POR PASAR LA PUENTE NOS DIERON LA MUERTE”**.

Artículo 2º.- La **Asociación Cultural San Bartolomé** ha sido la garante de organizar, regir, ejecutar y disciplinar las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” desde sus inicios y, como tal, seguirá ejerciendo estas mismas funciones en el futuro.

Dada la relevancia alcanzada por las Fiestas, se estima necesario dotar a las mismas del presente Reglamento de Régimen Interno para su mejor gobierno.

Artículo 3.- Las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” se regirán por las normas del presente reglamento y en lo no previsto en el mismo, por lo que la Junta Directiva de la Asociación Cultural San Bartolomé dictamine al efecto

Que el domicilio a todos los efectos de esta actividad, es el de la Asociación Cultural San Bartolomé, en Cieza, Placeta del Santo, 3

Artículo 4º.- Las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN”, podrán afiliarse, adherirse o hermanarse a cualquier otra de superior ámbito geográfico y de similar fin social previo acuerdo de la Asociación Cultural San Bartolomé, pudiéndose aplicar normas de estas asociaciones, siempre y cuando no contradigan este reglamento ni los estatutos de La Hermandad.

A fecha de otorgamiento del presente reglamento, las Fiestas del Escudo “la Invasión”, por medio de su entidad gestora, la Asociación Cultural San Bartolomé, está adherida a la Unión Nacional de Entidades Festeras (UNDEF), dentro de su Área VI (Región de Murcia)

Artículo 5º.- Para las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN”, se usará un emblema diseñado a tal menester, constará del escudo propio del Patrón, del escudo oficial del Ayuntamiento de Cieza, de una media luna y de la cruz de Santiago, elementos todos que en su conjunto identifiquen la fiesta, y que llevará como leyenda Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN”, con dicho elemento se confeccionó una bandera, que a su vez será la representativa de las fiestas.

Artículo 6º.- La existencia de las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” será permanente por la naturaleza de sus fines, pero quedará disuelta en los siguientes casos:

- 1.- Por incumplimiento de sus fines
- 2.- Por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación Cultural San Bartolomé.

Dicho acuerdo deberá ser adoptado por la mayoría cualificada de los asistentes a dicha asamblea; esto es, el setenta y cinco por ciento de los votos emitidos.

CAPÍTULO II – DEL GOBIERNO DE LA FIESTA

Artículo 7º.- Las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” será regida por la Asociación Cultural San Bartolomé.

Artículo 8º.- La Asociación Cultural San Bartolomé crea la **COMISION** de Fiestas del Escudo, que será la encargada de organizar y velar por el buen funcionamiento de la fiesta, siempre bajo la tutela de dicha Asociación, de sus estatutos y del presente reglamento. Su composición y competencias se desarrollan en el apartado tres del presente artículo.

Artículo 9º.- Con el fin de potenciar y regular las Fiestas del Escudo, “La Invasión”, que la Asociación Cultural San Bartolomé viene organizando desde el año 2000, y dado la relevancia y dimensión que las mismas han adquirido, se les dota del presente Reglamento de Régimen Interior propio, que en nada podrá contravenir a los estatutos de la propia Asociación, y, a tal efecto también. se crean sus siguientes Órganos de Gobierno y Representación:

1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE FESTEROS. Al estar las Fiestas del Escudo articuladas en grupos, los presidentes de dichos grupos constituyen la representación natural de todos los festeros ante los demás órganos de gobierno de las Fiestas, por lo que la Asamblea General sólo tendrá carácter informativo y consultivo, y, solo a tales efectos, será convocada anualmente, para recoger aquellas opiniones y propuestas que los festeros no hayan podido elevar a través de sus representantes.

2.- LA JUNTA DIRECTIVA. Que será la misma que la de la Asociación Cultural San Bartolomé. En casos excepcionales, cuando así lo estime oportuno, la Presidencia de la Asociación podrá nombrar un responsable de las Fiestas del Escudo, que actuará siempre como representante y mandatario de la propia Presidencia.

3.-COMISIÓN DE LAS FIESTAS DEL ESCUDO “LA INVASIÓN”

Dicha Comisión estará compuesta por:

- La Junta Directiva de la Asociación Cultural San Bartolomé, conservando sus cargos y funciones
- Un/una Vocal elegido por mayoría simple de los presidentes de los grupos que componen el Bando Moro.
- Un/una Vocal elegido por mayoría simple de los presidentes de los grupos que componen el Bando Cristiano.
- Un Vicesecretario
- Un Vicetesorero

Ambos vocales, el vicesecretario y vicetesorero deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser festeros en activo con una antigüedad mínima de tres años
- Residir en Cieza

Para la elección de estos cuatro representantes se convocará asamblea extraordinaria de los presidentes de los grupos festeros. Si no hubiera candidatos para ocupar dichas vocalías, podrán ser elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de San Bartolomé. Si alguno de los elegidos, o todos ellos, renunciaran a asumir los cargos, éstos serán desempeñados por los miembros de la Junta Directiva que la Presidencia designe.

Esta Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, convocada por su Presidencia de “motu proprio” o a instancias de los representantes en ella de los grupos festeros.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, no contemplándose la abstención como opción de voto.

Asume la organización, dirección y gobierno de las Fiestas del Escudo. Por lo tanto valorará la idoneidad de las propuestas de los demás órganos de gobierno (Asamblea General y Asamblea de Presidentes) e implementará todo lo necesario para llevar a cabo las propuestas aceptadas.

Sus competencias específicas, además de las que se mencionan y desarrollan en otros apartados de este reglamento, serán las siguientes:

- Elaborar los presupuestos y la memoria económica de las Fiestas
- Valorar en primera instancia las solicitudes de adhesión a las Fiestas que presenten nuevos grupos.
- Elaborar y mantener actualizado el censo de festeros, así como el inventario de los bienes comunes de las Fiestas.
- Decidir sobre cualquier aspecto de las Fiestas que no sean competencia específica de otro órgano de gobierno, según el presente Reglamento.

4.-LA COMISIÓN JOVEN. Podrán pertenecer a dicha comisión los festeros de edad comprendida entre los 15 y los 25 años, y sus funciones serán las que en cada momento les asigne la Comisión de las Fiestas.

En el ejercicio de dichas funciones, sus miembros tendrán la misma consideración que los directivos de la Comisión,

5.- LA COMISIÓN DE ARTE E IDENTIDAD CORPORATIVA. Creada por la Asociación Cultural San Bartolomé como fundadora y máxima responsables de las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN”. El reglamento de dicha comisión, que podrá ser perfeccionado por sus miembros, se adjunta al presente como anexo inseparable del mismo.

Mientras no se constituya dicha Comisión de Arte e Identidad Corporativa, será la propia Comisión de las Fiestas del Escudo quien ejerza las funciones descritas en el mencionado reglamento.

6.- LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE LAS FIESTAS DEL ESCUDO.

Que estará formada por la reunión de todos los presidentes de los diferentes grupos festeros que la componen.

Estará presidida por el/la Presidente de la Comisión, cuyo voto será de calidad en caso de empate en cualquier votación.

Se reunirá cada vez que lo estime la Junta Directiva, la Comisión o cuando lo soliciten por escrito la mayoría de los Presidentes de grupo.

La Asamblea de Presidentes tendrá las siguientes funciones, además de las señaladas en otros artículos:

- Elegir a los cuatro miembros que la representen en la Comisión, por los procedimientos antes descritos.
- Proponer cuanto sea necesario para el mejor funcionamiento de la fiesta y proponer, así mismo, los nuevos actos que considere oportuno para el mejor desarrollo de la misma, así como cualquier modificación de los actos festeros ya existentes.
- Acordar medios para recaudar fondos.
- Aprobar o denegar la admisión de nuevas Kábilas y Mesnadas.
- Crear los grupos de trabajo que estime conveniente, incluso con la colaboración de festeros no directivos y no festeros, para el mejor desenvolvimiento de la fiesta, determinando en cada caso la duración y competencias respectivas
- Aprobar el presupuesto y la memoria económica de las fiestas, cuando una sola inversión o gasto supere el sesenta por ciento del total.
- Será la encargada de regular y salvaguardar con la mayor fiabilidad los hechos históricos acontecidos, abarcando desde el entorno donde se desarrollen las fiestas, hasta lo concerniente a vestuarios, adornos, armamento, banderas y todo aquello que intervenga de una u otra forma en el desarrollo de la fiesta, colaborando para ello con la Comisión de Arte e Identidad Corporativa, así como con cualquier Comisión que se creara a tal efecto.
- Será la encargada de hacer cumplir este reglamento y crear la comisión que estime oportuna para aplicar el régimen de infracciones y sancionador

CAPÍTULO III – FINANCIACION

Artículo 10º.- La Comisión de las Fiestas del Escudo, elaborará un presupuesto en base al programa de actividades establecido para cada año, y generará los medios necesarios para cubrir dicho presupuesto, priorizando, las partidas presupuestarias, en caso de no conseguir la financiación necesaria.

Artículo 11º.- Se establece una cuota anual a los grupos festeros para cubrir gastos generales, como son cuotas a otras asociaciones, seguros, alquileres, protocolo, regalos, etc. Dicha cuota se revisará al alza o la baja cuando la Comisión lo estime oportuno, consensuándola con la Asamblea de Presidentes de una manera razonada.

Artículo 12º.- Así mismo, serán fuentes de financiación las subvenciones oficiales, los donativos y cualquiera otra que se considere lícita.

CAPÍTULO IV – DE LOS GRUPOS FESTEROS

Artículo 13º.- Los grupos festeros a nivel de fiesta se denominan **Kábilas o Mesnadas**, y estos son toda agrupación de festeros constituida como Asociación, cuyo fin primordial sea el de tomar parte activa en las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” organizadas por la Asociación Cultural San Bartolomé y cumplir con los fines de la misma. Dicho fin quedará claramente explícito en sus estatutos.

Con el fin de gozar de los beneficios que esto conllevaría, se **aconseja** a los grupos ya existentes a la fecha de aprobación del presente reglamento, así como a los de nueva creación con posterioridad a dicha aprobación, el constituirse como Asociación Cultural de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 1-2002 y efectuar su inscripción en los correspondientes Registros de Asociaciones, tanto autonómico como municipal.

Dicha denominación, Kábilas y Mesnadas, son, respectivamente, para el bando Moro y Cristiano y su distinción es solo a efectos en cuanto a la forma de actuación en la fiesta.

La creación de nuevos grupos festeros estará sujeta a las siguientes normas:

1. Contar con un número mínimo de veinte miembros, mayores de edad, de los cuales, al menos, un cincuenta por ciento de ellos sean “nuevos festeros”; esto es, que no hayan pertenecido con anterioridad a ningún grupo festero en un plazo de 5 años.
2. Que la mayoría de sus miembros (al menos un setenta por ciento) sean residentes en Cieza.
3. Presentar a la Comisión de las Fiestas su solicitud de admisión, antes del 30 de Junio, a la que adjuntarán los siguientes documentos:
 - Declaración Jurada del solicitante expresando que se cumple con la norma número uno y dos del presente artículo y que ninguno de los componentes del nuevo grupo tiene deudas u obligaciones pendientes con los grupos festeros a los que haya pertenecido con anterioridad. Una vez admitido el nuevo grupo, deberá facilitar a la Comisión la relación nominal de todos sus integrantes, que deberán cumplir estos requisitos. Si se comprobase que ha habido falseamiento en la Declaración presentada, esto será motivo suficiente para revocar su admisión.

- Borrador de Estatutos, adaptados a la ley de Asociaciones en vigor, en los cuales deberá estar explícita como finalidad principal la participación en las Fiestas del Escudo que organiza la Asociación Cultural San Bartolomé.
- Nombre del grupo, que deberá estar necesariamente relacionado con los hechos históricos que conmemoramos, para su aprobación por la Comisión de Arte u órgano que en ese momento ejerza dichas funciones.
- Diseño de traje oficial, estandarte, escudo y cualquier otro elemento identificativo, para su aprobación por la Comisión de Arte u órgano que en ese momento ejerza dichas funciones.

La Comisión someterá la solicitud a la Asamblea de Presidentes, que será el órgano de gobierno encargado de su admisión o desestimación.

Los nuevos grupos que sean admitidos se ubicarán en el espacio que la Asamblea de Presidentes les asigne, atendiendo a las disponibilidades de cada momento.

Artículo 14º.- Las Kábilas y Mesnadas constituidas con anterioridad a la aprobación del presente reglamento estarán formados por un mínimo de quince festeros y un máximo sin determinar.

Artículo 15º.- Serán **derechos** de los grupos festeros:

- Participar en los actos de las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” según el reglamento de la Fiesta.
- Admitir, rechazar, premiar y sancionar a sus miembros
- Dirigir peticiones y sugerencias a la Asamblea de Presidentes
- Tener representación con voz y voto en la dicha Asamblea
- Tener ayuda técnica y administrativa de la Comisión y la Asociación Cultural San Bartolomé.
- Tener plena autonomía interna económica y administrativa en todo lo que no se oponga, o contravenga las normas de esta Comisión
- Tener total separación de su Patrimonio con el de la Asociación

Artículo 16º.- Serán **deberes** generales de los grupos festeros:

- Participar en todas las actividades que organice la Comisión de las Fiestas del Escudo.
- Poseer emblema, escudo y bandera
- Llevar un registro actualizado de socios y comunicarlo anualmente a la Comisión.
- Cumplir y hacer cumplir a sus afiliados este reglamento
- No realizar ninguna actividad financiera, cívica, cultural o religiosa, de vestuario, de contratación, etc. sin el conocimiento de la Comisión, que decidirá, en cada caso, sobre la idoneidad o no de la actividad a realizar.
- Identificarse en cualquier actividad que realicen como miembros de las Fiestas del escudo LA INVASIÓN, mediante el escudo y lema de las mismas.

- Contribuir con el mantenimiento general de las Fiestas mediante la Cuota de participación estipulada y con las demás obligaciones económicas que la Comisión pudiera establecer.
- Depositar ante la Asociación Cultural San Bartolomé una copia de sus estatutos.
- No prestar su vestuario o tomar parte con trajes oficiales propios en actos o espectáculos públicos distintos a las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” o que no cuenten con la aprobación expresa de la Comisión.
- Los grupos se considerarán debidamente representados en los actos cuando a los mismos concurren con su guion o estandarte (cuando los actos así lo requieran expresamente) y, al menos, un número aproximado al cincuenta por ciento de sus festeros censados en el año en curso. Esta obligatoriedad se hace extensiva a todos los grupos, aun cuando no participen activamente en los actos y deban concurrir como espectadores de los mismos. Cualquier excepción para este cumplimiento, deberá ser comunicada a la Comisión, que valorará su idoneidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será tipificado como FALTA GRAVE, dando lugar a la correspondiente sanción, según baremo que se establece en el Capítulo VIII de este reglamento.

CAPÍTULO V – DE LOS FESTEROS

Artículo 17º.- Serán considerados **festeros**, cuantas personas físicas se inscriban como afiliados a una Kábila o Mesnada, obligándose a acatar las normas de este reglamento y el fin de la Fiesta

Artículo 18º.- Los festeros, por tal condición, tendrán los mismos derechos y deberes que los grupos

Artículo 19º.- La condición de afiliado a una Kábila o Mesnada conllevará las obligaciones propias con otras entidades de rango superior

Artículo 20º.- De forma voluntaria un festero podrá pedir la baja en un grupo y el alta en otro, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente de deudas y obligaciones contraídas con el grupo anterior
2. Tener constancia fehaciente de ser admitido en el grupo nuevo
3. Notificar el cambio a la Comisión.

Artículo 21º.- Serán **derechos** generales de los festeros:

- Ser miembro del grupo al que pertenece y participar en las actividades de la fiesta
- Formar parte de la Comisión, si fuese elegido para ello según el procedimiento descrito.
- Proponer sugerencias de mejora y reformas en pro de la fiesta.
- Gozar de las coberturas de seguros y otros beneficios que pudieran estar derivados de su pertenencia a las Fiestas

Artículo 22º.- Serán **deberes** generales de los festeros:

- Participar en todas las actividades que organice su grupo y en los actos de las Fiestas del Escudo en las que su grupo deba estar representado.
- Vestir el uniforme de su grupo en todos los actos.
- Ser responsable de sus actos. Cuando el festero que, voluntariamente, por negligencia o indiferencia, causara daño o perjuicio a la Fiesta, será responsable como persona física, respondiendo por ello y, solidariamente, su grupo.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será tipificado como FALTA LEVE, dando lugar a la correspondiente sanción, según baremo que se establece. No obstante, la infracción del apartado 3 será siempre considerada como FALTA GRAVE o MUY GRAVE según el daño o perjuicio causado a criterio de la Comisión Sancionadora.

CAPÍTULO VI – DE LOS ACTOS

Artículo 23º.- Las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN” se celebrarán el último fin de semana natural del mes de Abril, y el Medio año Festero se celebrará el último fin de semana del mes de Octubre, salvo que por causa mayor hubiera que cambiar las fechas, en cuyo caso resolverá la Comisión.

Artículo 24º.- Se determina como actos centrales y pilares de la fiesta:

1. Cesión de poderes al Comendador e inauguración del mercadillo medieval.
2. Embajada Mora
3. Desfile informal del sábado por la mañana
4. Acto de La Invasión
5. Embajada Cristiana
6. Homenaje a La Muda
7. Desfile Fin de Fiestas
8. Ofrenda al Patrón y Homenaje al Escudo
9. Pregón de las Fiestas
10. Desfile y Acto de nombramiento de cargos en Medio Año festero

Artículo 25º.- Se podrán incorporar cuantos actos estime conveniente la Comisión como son inauguración de campamentos, pasacalles, desfiles infantiles, tronaeras, actos culturales y religiosos, etc. Cualquiera de los actos que de esta forma se incluyan en el programa oficial de las Fiestas tendrá la consideración de obligatorio para todos los grupos festeros, con la excepción de aquellos actos que, organizados por algún grupo festero de forma particular, por su relevancia, se incluyan en el programa oficial.

Para suspender cualquier acto por **inclemencia metereológica** u otra causa de fuerza mayor, debe reunirse y aprobarlo la Comisión de las Fiestas, y la Asamblea de Presidentes. Si es necesario, porque las previsiones metereológicas lo aconsejen, se fijarán plazos de una hora entre las reuniones, esto es, la primera a las 17,30 la segunda a las 18,30 y la última a las 19.30. Siempre tendrán que estar los grupos perfectamente preparados para la celebración de ese acto a la hora prevista, salvo que la Comisión lo suspendiera con tiempo suficiente.

Artículo 26º.- Todos los grupos tienen la obligatoriedad de participar en todos los actos que se convoquen, sean o no prioritarios y especialmente con las siguientes consideraciones:

1. **Homenaje al Escudo**, a la hora prevista en el programa deberán estar todos los grupos festeros reunidos en el lugar de celebración, con sus estandartes, excepto los grupos que ese año ostenten los cargos del Sultán y el Comendador que harán su entrada escoltando a sus cargos. Obligatoriamente, un niño de cada uno de estos dos grupos serán los encargados de depositar la corona de laurel (u ofrenda floral si lo anterior no fuera posible) en la base del escudo.
2. En la **Ofrenda al Patrón**, todos los grupos tendrán que aportar la ofrenda, participar en el acto y dejar sus guiones para el altar.
3. El **Pregón de las Fiestas del Escudo** correrá a cargo del pregonero que cada año designe la Comisión, y tendrá lugar el fin de semana anterior a las fiestas, preferentemente incardinado en los actos de Homenaje al Escudo y Ofrenda al Patrón.
4. En la **Cesión de poderes e inauguración**, estarán todos los guiones de los grupos en el escenario y los grupos formados donde se indique. Abu-l- Hassan, La favorita, El Comendador y su esposa, junto con sus grupos se concentrarán 45 minutos antes del comienzo del acto, en la Esquina del Convento. A partir de ese momento deberán seguir fielmente las instrucciones de las personas que la Comisión designe en cuanto a desfile y entrada en la plaza Mayor.
5. En la **Embajada Mora** todas las Kábilas participarán con todos sus afiliados, con vestuario guerrero, armamento de batalla y estandarte, siguiendo las indicaciones de los organizadores del acto, tanto en la bajada al puente como en la posterior subida al muro. No podrán participar niños.

El General de las tropas moras y el guion, que deberá estar en el escenario del acto, serán de la Kábila del Rey Moro de ese año. El Embajador moro llegará al lugar donde se desarrolle el acto acompañado siempre por el grupo masculino de la Kábila del rey. A su llegada al emplazamiento será recibido por el General y agasajado por la Kábila Andelma.

Al finalizar el acto, todos los grupos volverán al muro por la subida de la derecha y formarán pasillo de honor al Embajador que subirá junto con el general de las tropas y el estandarte del grupo del rey. Al llegar al final del pasillo saludarán al rey y a la favorita; tras el saludo volverán a pasar, esta vez los 4, por el pasillo para ser saludados por todos los festeros.

6. **La Invasión**, constituye el acto central de nuestras Fiestas, siendo este el motivo por el cual se cuida especialmente el no falsear o subvertir la Historia.

En este sentido se establece lo siguiente:

- Respetar la desproporción de fuerzas entre los dos bandos, Para ello, la Asamblea de Presidentes habilitará las medidas necesarias en cada momento, pudiendo, incluso, restringir el número de componentes por mesnada que puedan participar en el acto.
- Solo se permitirá la participación de guerreros ataviados con el uniforme o hábito de la Orden de Santiago, al ser ésta la única defensa con la que contaba la Villa. Queda prohibido, por tanto, la participación de cualquier otro uniforme de carácter militar o guerrero.
- Ningún cristiano debe emprender la bajada al puente hasta que el Comendador lo indique mediante su arenga.
- El pueblo cristiano irá vestido de cortesanos de época y, sobre todo, de pueblo llano e iniciará el acto a toque de misa en la Ermita del Patrón.
- Queda totalmente prohibido la presencia de mujeres ataviadas de hombre.
- La participación de niños queda resumida en: niños cristianos solo en la Ermita y niños moros al final con los grupos de mujeres. Se entiende por niño todo aquel que tenga independencia para moverse solo y no necesite ayuda de ningún mayor. Para el resto pueden participar mayores de 14 años comunicándolo a la Comisión.

El bando Moro lo encabezará el Rey, ataviado, para su perfecta identificación por todos, con el traje guerrero que le facilita la Asociación Cultural San Bartolomé, (**cualquier modificación de esta indumentaria deberá ser aprobada por la Comisión**) con su grupo masculino; lo seguirá para lanzar el ataque la Kábila Abencerrajes, por ser el grupo que en nuestras Fiestas representa al clan o familia históricamente más importante e influyente en el reino nazarita, considerados de facto como la mano derecha del Sultán y a continuación el resto de Kábilas según el orden que se establezca cerrando el grupo de mujeres, encabezado por la Favorita (acompañada de dos escoltas) y su grupo femenino a continuación la Kábila Andelma por representar en nuestras Fiestas, desde sus inicios, el harén del Sultán cerrando por orden que se establezca, los demás grupos de mujeres.

Las **tropas moras** se concentrarán 45 minutos antes del inicio de la invasión en el camino del Maripinar permaneciendo fuera de la vista del público para propiciar el factor sorpresa.

El **pueblo cristiano**, mientras tanto, escenificará, en la Plaza de San Bartolomé y el Balcón del Muro, las escenas de la vida cotidiana de la Villa (mercadillo, visitas a la ermita, etc).

Los **arcabuceros**, si los hubiera, se apostarán en el puente, disparando, hacia el río, unas primeras salvas 15 minutos antes de la invasión. Durante la batalla se dispondrán en la confluencia del puente con los caminos de la presa y paseo ribereño, cesando los disparos durante la locución del rey y reanudándolos mientras las tropas moras invaden la población.

Finalizada la batalla con la arenga del Sultán a invadir la Villa, el pueblo cristiano que ha combatido, subirá SUMISO Y HUMILLADO, escoltado por las tropas moras comandadas por el propio Sultán y su escolta. Los cristianos dejarán todo el armamento en el puente; queda prohibida la subida de cualquier utensilio, espadas, cañas, orcas, ...

El orden de subida para atacar la ermita queda de la siguiente manera: encabeza la subida la Kábila Abencerrajes, seguida por las Kábilas que en esos momentos sean las más débiles con respecto al número de hombres, las Kábilas más numerosas serán las que escolten a los cristianos cerrando al final con otra de las Kábilas con menor número de hombres.

El rey subirá acompañado de su escolta y todos los estandartes de las Kábilas cerrando la favorita que irá acompañada por un par de escoltas y su grupo de mujeres. Las mujeres cerrarán la subida encabezadas por la Kábila Andelma. La favorita esperará en el arco entre la plaza y el muro a la espera de que todo acabe y la recoja el general de las tropas para entregarla al rey.

7. **El asalto a la ermita y traslado de rehenes.** Una vez haya sido forzada la ermita y sacado a sus ocupantes, el Sultán proclamará la victoria sobre la Villa y se hará el desfile de traslado de rehenes, por el itinerario acordado con anterioridad por la Comisión y siguiendo el mismo esquema descrito para la subida al muro.
8. En la **Embajada Cristiana**, En el escenario dispuesto para tal fin se representará la recepción de Abú – I – Hassan al embajador castellano para lo cual el Sultán con la escolta que considere necesaria (unos 8 miembros como máximo) recibirán al Embajador Cristiano, que hará su entrada en la plaza por la Calle de La Parra escoltado por las mesnadas cristianas que, previamente se habrán concentrado en el lugar que la Comisión estime oportuno desde donde partirán desfilando en el orden y por el itinerario que los organizadores establezcan.

A juicio del Sultán se podrá complementar la escena con la presencia de la Favorita y su harén, representado por dos mujeres, todas con el rostro cubierto, algunos nobles o capitanes de las Kábilas moras, abanderados (siempre hombres), etc. Se trata con esto de recrear el ambiente de una verdadera embajada, en la que el Sultán intenta amedrentar al embajador cristiano mediante la exhibición del poderío de su corte y tropa.

9. **Homenaje a la Muda.** Una vez concluida la Embajada Cristiana, se procederá a realizar el Homenaje a la Muda, para el cual todos los abanderados de los grupos cristianos, con sus estandartes, ocuparán la entrada al atrio de la ermita, los grupos cristianos formarán un pasillo para el paso de los comendadores y la muda. El Comendador leerá el texto del homenaje y, junto con su esposa y la muda, depositarán la ofrenda.
10. **El Desfile**, por ser una recreación del traslado de presos a Granada, lo encabezará el bando cristiano, cerrando la Mesnada del Comendador. A continuación, el bando Moro, cerrando la Kábila del Rey, antecedida por la

Kábila Andelma. Todos los grupos llevarán traje para la ocasión, bien de alquiler, o bien de confección propia que será presentado a la Comisión de Arte (u órgano que asuma sus funciones). Si esta lo considerase adecuado para el desfile, el grupo en cuestión podrá utilizarlo, como máximo, dos años consecutivos, aunque se le añadan mejoras sustanciales.

Ningún traje del desfile puede haber sido utilizado completo ese mismo año en ningún momento de las fiestas, esto es, solo se aceptaría que se haya utilizado lo más básico del mismo (pantalón y camisa o casaca), y en el desfile completarlo adecuadamente (capa, turbante, casco, coraza, protectores, etc) para que resulte adecuado. Todos los trajes deben ser mostrados para su autorización a la Comisión de Arte, en el mes de diciembre, como muy tarde.

Con el fin de mejorar el desarrollo del desfile evitando problemas innecesarios, se establecen una serie de normas a cumplir por todos los grupos:

- Los grupos mantendrán el espacio entre ellos que se asigne, no pudiendo hacer cortes por ningún motivo.
- Los bailes, boatos y espectáculos, tendrán que ir en avance y nunca en retroceso o parada, para no ralentizar el desfile.
- No podrá participar fuera de las filas ninguna persona a no ser de organización, no pueden participar carricoches, ni acompañantes.

El guión de las Fiestas del escudo, que no podrá ser ondeado ni “bailado”, lo portarán un representante del grupo del comendador y del rey del año anterior.

Los Embajadores Moro y Cristiano desfilarán, entre en bando moro y bando cristiano, acompañados por dos escoltas cada uno, ataviados para tal fin.

11. En el **Acto del Medio Año**, todos los grupos tendrán que estar presentes para los nombramientos de cargos festeros, con los guiones en el escenario y participar en el desfile previo.

Artículo 27º.- Se determina como zona de actuación de la fiesta el casco histórico de Cieza, ubicándose el campamento cristiano en Placeta del Santo y alrededores y campamento Moro en balcón del Muro y proximidades. En caso de ampliación o modificación será la Asamblea de Presidentes, a propuesta de la Comisión, o de la Junta Directiva, la que dictamine.

Así mismo, será la Comisión la que deberá aprobar cualquier propuesta de cambio de ubicación y/o itinerario de los ya establecidos para cualquiera de los actos centrales de las Fiestas

Artículo 28º.- En los campamentos festeros, cada grupo dispondrá del mismo espacio con caseta, salvo los que estén ubicados en bajos, siendo espacios abiertos, no pudiendo cerrarse los laterales de las carpas o similares, salvo inclemencia meteorológica y siempre con el visto bueno de la Comisión; no se podrá taponar los pasillos habilitados para el público, salvo en horas de comida y cena, y cumplir con las normas que la Comisión dicte al respecto. Los horarios de apertura, cierre y cese de la música en los

campamentos serán comunicados cada año por la Comisión a los grupos atendiendo al cumplimiento de las ordenanzas municipales establecidas a ese efecto.

Durante la celebración de los actos oficiales todos los locales de las fiestas (bajos y casetas) deberán permanecer cerrados, salvo que, por necesidades de protocolo la Comisión estime la oportunidad de la apertura de alguno de ellos para atender dichas necesidades.

CAPÍTULO VII – DE LOS CARGOS Y DISTINCIONES HONORÍFICAS

A. LOS CARGOS FESTEROS.

Artículo 29º.- Se establece como cargos festeros las figuras de: Comendador de la Orden de Santiago y Señora, Sultán Abu-l-Hassam y Favorita, Embajador Cristiano, Embajador Moro, Muda, Cura y General de las tropas moras.

Artículo 30º.- Los nombramientos y funciones de los cargos serán los siguientes:

- 1. Comendador y Señora,** serán festeros elegidos por una Mesnada en un proceso de rotación entre ellas y tendrá la misión de representar al bando cristiano y a las Fiestas del Escudo durante todo el año. Su cometido será el de participar en todos los actos y representar la Entrega de Poderes, La Invasión y la Embajada Cristiana. En el desfile tendrá que incorporar obligatoriamente algún tipo de espectáculo para su realce, cuyo coste económico será, como mínimo, el del importe de la subvención que reciben de la Comisión de las Fiestas (en la actualidad 1.400 euros)
- 2. Rey Abul-Hassam y Favorita,** serán festeros elegidos por una Kábila en un proceso de rotación entre ellas y tendrá la misión de representar al bando moro y a las Fiestas del Escudo durante todo el año. Su cometido será el de participar en todos los actos y representar La Invasión y la Embajada Cristiana. En el desfile tendrá que incorporar obligatoriamente algún tipo de espectáculo para su realce, cuyo coste económico será, como mínimo, el del importe de la subvención que reciben de la Comisión de las Fiestas (en la actualidad 1.400 euros).

- 3. La Muda y el Cura.** Serán cargos así mismo rotatorios y corresponderán:

El Cura, al grupo del Comendador de ese año.

La Muda, al grupo del Comendador del año siguiente.

Los grupos a los que corresponda ostentar los cargos anteriores no podrán renunciar a ello, salvo fuerza mayor, y contando con la aprobación de la Comisión. En todo caso, la renuncia deberá ser comunicada con anterioridad al uno de junio, y será la propia Comisión quien resuelva consensuando con la Asamblea de Presidentes, solicitando candidaturas voluntarias para ocupar el cargo vacante y, si no lo hubiera, adoptando la decisión que en cada momento considere más beneficiosa para las Fiestas.

Se establece expresamente, que cualquier Kábila o Mesnada pueda proponer a alguno de sus miembros para ostentar alguno de los cargos anteriormente mencionados, siempre que dicha propuesta se presente antes del 30 de junio ante la Comisión. Dicha propuesta sólo podrá ser aprobada previa acuerdo expreso y de manera fehaciente del grupo festero que, por rotación, le correspondiera ostentar el cargo para el que el grupo proponente se postula, bien entendido que esto en nada debe subvertir el proceso de rotación de elección de cargos festeros, por lo que el grupo que renuncia ante la propuesta de otro, debe asumir su obligación de elección de cargo en el turno correspondiente al grupo al que se le cede.

4. **Embajador Cristiano**, será elegido por la Comisión, no teniendo que ser festero, pero sí que nos represente fuera de nuestra ciudad a través de prensa, relaciones, etc... Tendrá que representar la Embajada Cristiana y participar en todos los actos que lo sean posible.
5. **Embajador Moro**, será elegido por la Comisión, no teniendo que ser festero, pero sí que nos represente fuera de nuestra ciudad a través de prensa, relaciones, etc... Tendrá que representar la Embajada Mora y participar en todos los actos que lo sean posible.
6. El **General de las tropas** será nombrado siempre por la Kábila que ese año lleve en sus filas al Sultán (Rey moro).

B. DISTINCIONES HONORÍFICAS

1. **Festero/a del año**, que será nombrado/a por la Comisión atendiendo a los méritos contraídos por la persona a la que se distinga como tal.
2. **Festero/a Joven**, con la misma consideración anterior, pero nombrado por la Comisión Joven. Se establece como límite de edad los 25 años.

CAPÍTULO VIII – DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 31º.- Constituye **infracción**, el incumplimiento por parte de Kábilas y Mesnadas ó de los Festeros, de las normas del presente reglamento de las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN”, así como de las decisiones y acuerdos de la Comisión. También se considera infracción, la desobediencia a miembros de la Comisión, de la Comisión Joven y la falta de respeto a festeros en general.

La Comisión y la Asamblea de Presidentes nombrarán una Comisión Sancionadora, compuesta por tres directivos y tres presidentes, que será la que velará por el cumplimiento de toda la normativa recogida en este reglamento.

Artículo 32º.- Las infracciones serán calificadas por la Comisión de LEVES, GRAVES O MUY GRAVES, tanto a grupos, como a festeros. La acumulación de 3 faltas leves supondrá una Grave, y la acumulación de 2 graves supondrá una Muy Grave. Dichas infracciones podrán ser denunciadas por cualquier festero a la Directiva u Órgano que cree la Comisión, y este le comunicará lo antes posible al festero o al grupo la infracción cometida.

Artículo 33º.- Después de la calificación de la infracción, por el procedimiento habilitado por la Comisión, se aplicará el régimen sancionador siguiente:

- 1. FALTA LEVE:** amonestación y/o sanción económica entre 30 y 100 euros a grupos y entre 20 y 50 euros a festeros.
- 2. FALTA GRAVE:** sanción económica entre 101 y 300 euros a festeros y entre 301 y 1000 euros a grupos ó suspensión temporal para participar en determinados actos o en toda la Fiesta entre 1 y 3 años, tanto a grupos como a festeros.
- 3. FALTA MUY GRAVE:** Suspensión entre 4 y 5 años ó expulsión a perpetuidad de las Fiestas del Escudo “LA INVASIÓN”, tanto a grupos como a festeros.

Artículo 34º.- Será obligación de los Grupos Festeros, cobrar y hacer que se apliquen las sanciones a sus festeros, así como acatar las sanciones impuestas a su grupo.

Estas sanciones podrán ser recurridas por los festeros o grupos a los que se le impusieron en el plazo de 10 días. El recurso será estudiado por un comité que se nombre a tal efecto, compuesto por dos miembros de la Comisión y dos presidentes de los grupos festeros no implicados. La Presidencia actuará de moderadora y su voto será “de calidad” en caso de producirse empate.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES ADICIONALES

- **Disposición 1ª.-** La revisión, ampliación o modificación del presente reglamento será cada 3 años; no obstante, siempre que lo soliciten el 75% de los presidentes de grupo podrá revisarse cuando se considere oportuno.
- **Disposición 2ª.-** Para todo lo no previsto en este reglamento se aplicará la decisión de la Junta Directiva de la Asociación Cultural San Bartolomé.
- **Disposición 3ª.-** La aceptación de este reglamento supone el estricto cumplimiento de todo lo que en él se recoge, así como lo que aun no estando previsto, pueda acordar la Comisión, dirigido al mantenimiento y mejora de las Fiestas del Escudo LA INVASIÓN.

CAPÍTULO X – DISPOSICION FINAL

- **Disposición 4ª.-** El presente reglamento, que deroga los reglamentos y normas establecidos con anterioridad, entrará en vigor a partir de la aprobación de los nuevos Estatutos de la Asociación Cultural San Bartolomé, en los que se menciona como anexo inseparable a los mismos.

El Secretario

La Presidenta



Fdo. Juan Ángel Pérez Bermejo

Fdo. Laura Villa penalva

DILIGENCIA para hacer constar que, tanto los nuevos Estatutos, así con el presente Reglamento de Régimen interior fueron aprobados, con las modificaciones propuestas, en la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Cultural San Bartolomé de fecha 12 de julio de 2018

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

